**ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA**
**SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL**
**VALLE DEL CAUCA**

# PROYECTO DE PLIEGOS
# SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEM-1900-1558-2023

## CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COCINAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

**GUADALAJARA DE BUGA, OCTUBRE DE 2023**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**NIT.891-380-033-5**

**PROYECTO DE PLIEGO - SELECCIÓN ABREVIADA**

**No. SAMC-SEM-1900-1558-2023**

## INTRODUCCIÓN

El municipio de Guadalajara de Buga pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliegos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato el cual es **CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COCINAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través del mecanismo de Selección abreviada de menor cuantía.

## ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co;alsitiodedenunciasdelprograma, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

### C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

## D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por a través de la Plataforma SECOP 2, a través del proceso de selección **SAMC-SEM-1900-1558-2023.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Guadalajara de Buga por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

## E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## G. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por la entidad. Las disposiciones del pliego de condiciones serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación pública y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula la contratación estatal. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben darse a conocer a la entidad por el medio que en este documento se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de la entidad en torno a la presentación de las propuestas será tenida como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida en el marco legal que regula la contratación estatal de pedir aclaraciones o precisiones en torno al pliego de condiciones no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al pliego de condiciones o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en el pliego que conlleven vulneración de principios de la contratación o de normas de carácter imperativo, la entidad podrá ajustar el pliego de condiciones a través de adendas publicadas en la oportunidad prevista en la reglamentación vigente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por el Municipio, en forma escrita a través del medio que en los presentes pliegos de condiciones se determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los pliegos de condiciones será comunicado por el Municipio, mediante “Adenda”, que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o adendas provenientes de la entidad, comprometerán al Municipio para los efectos de esta contratación.

La entidad al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis orientado a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite del proceso no deben interpretarse como posiciones de la entidad. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el pliego de condiciones, en la respuesta de la entidad a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en las adendas que oportunamente se expidan y publiquen el SECOP.

## H. RÉGIMEN JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el Decreto 1082 de 2015 así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente las siguientes reglamentaciones:

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos al presente proceso:

- Los estudios previos elaborados por El Municipio.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- La Resolución por la cual se ordena la apertura
- Las Actas de las Audiencias Públicas realizadas en caso de existir.
- Los Pliego de condiciones y sus anexos.
- Adendas en caso de existir
- Las respuestas dadas por el Municipio, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

**DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINICIONES** | |
|---|---|
| **PROPUESTA BÁSICA** | Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma. |
| **PROPUESTA PARCIAL** | La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la entidad o que sean distintos a los señalados. |
| **PROPUESTA HÁBIL** | Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas. |
| **PROPUESTA INHÁBIL** | Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas |

| | |
|---|---|
| **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones. |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección. |
| **CONTRATISTA** | Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección. |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se acordará entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se coceen derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| **OFERTA** | Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en que se les adjudique el contrato objeto del presente pliego de condiciones. |
| **PLIEGO DE CONDICIONES** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **PROPONENTE** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COCINAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

El presupuesto oficial de la presente seleccion abreviada fue establecido a traves de precios de Gobernacion del Valle del Cauca decreto 1276 del 2021, asi como precios de mercado vigentes a la fecha; cabe resaltar que el presupuesto oficial fue estructurado por el Tecnico Operativo Jorge Hernan Mendez adscrito a la Secretaria de Obras Publicas.

## PRESUPUESTO DE OBRA

| CODIGO | DESCRIPCION | UND | CANT. | | VR. UNIT | | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 290110 | ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA] | M2 | 70.00 | $ | 9,470.00 | $ | 662,900.00 |
| 61127 | INSTALACION LUMINARIAS TIPO HORIZONTAL | UND | 28.00 | $ | 44,480.00 | $ | 1,245,440.00 |
| 170659 | BALA PANEL LED 24W | UND | 28.00 | $ | 62,150.00 | $ | 1,740,200.00 |
| 170724 | SAL TOMA 120 EMT | UND | 28.00 | $ | 118,990.00 | $ | 3,331,720.00 |
| | | | **SUBTOTAL CONCRETOS Y MORTEROS** | | | **$** | **6,980,260.00** |
| **1** | **CONCRETOS Y MORTEROS** | | | | | | |
| 190907 | RESANE REPELLO MURO 1:2: | ML | 112.00 | $ | 7,160.00 | $ | 801,920.00 |
| 200127 | CONTRAPISO REFORZADO E=10CM 3.000P | M2 | 112.00 | $ | 60,710.00 | $ | 6,799,520.00 |
| 190105 | REPELLO MEDIA CANA: | ML | 56.00 | $ | 11,750.00 | $ | 658,000.00 |
| | | | **SUBTOTAL CONCRETOS Y MORTEROS** | | | **$** | **8,259,440.00** |
| **2** | **ACABADOS** | | | | | | |
| 290207 | EPOXICA MURO POLIAMIDA | M2 | 112.00 | $ | 13,030.00 | $ | 1,459,360.00 |
| 200618 | ALLANADO MECANICO ESMALTADO GRIS-NEGRO | M2 | 112.00 | $ | 21,560.00 | $ | 2,414,720.00 |
| | | | **SUBTOTAL ACABADOS** | | | **$** | **3,874,080.00** |
| **3** | **RED ELECTRICA** | | | | | | |
| 500301 | REDISEQO ELECTRICO INTERIORES | UND | 14 | $ | 4,341.00 | $ | 60,774.00 |
| 170659 | BALA PANEL LED 24W | UND | 28 | $ | 62,150.00 | $ | 1,740,200.00 |
| | | | **SUBTOTAL RED ELECTRICA** | | | **$** | **1,800,974.00** |
| **4** | **MOBILIARIO** | | | | | | |
| 4.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE MENAJE CUMPLIENDO LAS NORMAS BPM ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Puerta en acero inoxidable opalizado, Bloqueo de puerta con llave y pestillos magnéticos. Tres estantes de acero inoxidable opalizado capacidad máxima de almacenaje por estante 125 Lbrs (distribuido uniformemente) Ruedas de 5 alta resistencia, Dimensiones: Ancho 2 mts, Profundida 0,6 mts, Altura 1,70 mts Alto Capacidad de peso: 500 Lb significa que puede manejar la mayoría de cualquier tarea o reto de almacenamiento, sistema de almacenamiento es construido para ser solido y resistente. | UND | 14.00 | $ | 8,301,266.00 | $ | 116,217,724.00 |
| | | | **SUBTOTAL MOBILIARIO** | | | **$** | **116,217,724.00** |
| | | | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | **$** | **137,132,478.00** |
| | | | ADMINISTRACION | | 25% | $ | 34,283,119.50 |
| | | | IMPREVISTOS | | 1% | $ | 1,371,324.78 |
| | | | UTILIDAD | | 9% | $ | 12,341,923.02 |
| | | | IVA | | 19% | $ | 2,344,965.37 |
| | | | **TOTAL AIU** | | **35%** | **$** | **47,996,367.30** |
| | | | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | | | **$** | **185,128,845.30** |

**El tipo de mejora que requieren las 14 instituciones es mejorar las BPM (Buenas Practicas de Manufactura) de las instituciones.**

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contraerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de obra, conforme a los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Elaborar y entregar al supervisor del presente contrato de obra el cronograma estimado de la obra a ejecutar.
3. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a las normas técnicas de construcción vigentes y al cronograma general aprobado por el supervisor del presente contrato de obra.

4. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
5. Adquirir a su costa los vehículos, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual, debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas
6. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo, de los materiales, equipos y herramientas al lugar donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato.
7. Emplear durante la ejecución del presente contrato de obra los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
8. Garantizar que los precios que figuran en su propuesta son comerciales y no violan ninguna regulación.
9. Ejecutar la obra con personal debidamente calificado y que goce de todos los beneficios laborales, prestaciones y de seguridad social, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general, accidente de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presente durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de obra.
10. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales, aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato de obra.
11. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.
13. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
14. Dar a conocer al CONTRANTE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15. Responder por todo daño que se cause a los bienes, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato de obra, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo.
16. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato de Obra.
17. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
18. Permitir a la entidad CONTRATANTE o al supervisor designado por este, realizar las visitas que se requieran al sitio objeto de construcción, en cualquier tiempo; para constatar el estado, avance u otras circunstancias que sean de interés del CONTRATANTE.
19. Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato de obra se le impartan por parte del CONTRATANTE de forma directa o a través del supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
21. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de obra que solicite el CONTRATANTE o el supervisor designado por este.
22. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también a las personas que circulan

cerca del sitio donde se realiza la obra objeto del presente contrato, debiendo señalizar el sitio afectado por la obra; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual.

23. Retirar del lugar objeto de construcción los desechos y sobrantes, y transportarlos fuera de los predios de la obra a los lugares permitidos.
24. En la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental.
25. Elaborar y Presentar al CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de obra informes de avance de obra. Parágrafo: De igual forma, el contratista se compromete a presentar al CONTRATANTE los informes que le sean solicitados.

26. Realizar y presentar al supervisor del presente Contrato de Obra o al CONTRATANTE el registro fotográfico (antes y después) del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la misma.
27. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, ciñéndose a las especificaciones técnicas.
28. En caso que se requiera, adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la Entidad contratante.
29. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para la comunidad en general.
30. Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE o supervisor designado por este, que sean necesarias para lograr la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de obra.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
32. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad o comunidad en general.
33. Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al supervisor del presente contrato de obra sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el contrato de obra.
34. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere.
35. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de obra en los términos establecidos en el mismo.
36. Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.
37. Todas aquellas derivadas del objeto contractual Con base en lo anterior los ítems que se plantean en este segmento técnico tienen por objeto indicar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y metodologías aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.

3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

**CALIDAD DE LOS OFERENTES:**

Podrán participar en la selección personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social contenga la actividad de construcción de infraestructura de edificaciones, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en al menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC: El R.U.P aportado por el oferente deberá tener corte al 31 de diciembre de 2022, el cual deberá estar en firme a la presentación de las ofertas.

481018 - menaje y utensilios de cocina
521516 - utensilios de cocina domésticos
721529 - servicios de montaje de acero estructural

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.
-Que su capacidad residual para contratos de obra, sea igual o superior al requerido en el presente pliego de condiciones.

-Que, en caso de ser persona natural, deberá acreditar ser profesional en ingeniería civil o arquitectura.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del

contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.

-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Que la capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, pero ninguno de los miembros podrá tener una capacidad residual de contratación inferior a cero.

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

-Para este proceso se debe tener en cuenta que por lo menos uno de los miembros integrantes deberá tener una participación mínima del 50%.

Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

**PERMISOS Y LICENCIAS:** Este tipo de invenciones públicas no requiere de licencias y/o permisos ambientales para ser realizadas.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**FORMA DE PAGO**: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Todos Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuento.
s establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se establece como plazo de ejecución UN (01) mes, sin exceder el 31 dediciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Guadalajara de Buga.

## LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”,

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 170.78 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

## ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de **$185.128.847,49,** incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual. El presupuesto fue determinado a través de los precios de Gobernación del Valle del Cauca Decreta 1276 del 2021.

| |
|---|
| NUMERO CDP: 2023.CEN.01.001577<br>FECHA: 02/10/2023<br>OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.005<br>FUENTE: 1203-2123<br>VALOR A AFECTAR: $185.128.847,49 |

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Guadalajara de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

## PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA

### A. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP 2.

Estará disponible igualmente en la Secretaria de Salud Municipal del Municipio, con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma.

Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones y sus adendas sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por elproponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba.

## B. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Mediante la plataforma SECOP II, en el proceso de referencia.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por la Secretaría, quien dará respuesta a las mismas mediante acto motivado y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los pliegos que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

- Protocolo de indisponibilidad plataforma transaccional SECOP II:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

## C. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de

menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en la Secretaría.

## D. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho del alcalde del municipio en horario laboral y de atención al público o en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

## E. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés, para lo cual deberán inscribirse mediante la plataforma SECOP II, incluyendo la manifestación y cámara de comercio actualizada, con el fin de verificar su objeto e idoneidad para participar; en dichas comunicaciones se debe informar claramente, so pena de no tener en cuenta la inscripción, los siguientes datos:

a) Número de proceso y objeto
b) Nombre o razón social del proponente
c) Nit
d) Dirección
e) Teléfonos
f) Fax
g) Correo electrónico

El último día hábil en que se puede realizar la manifestación de interés de participar, según el cronograma, solo se tendrán en cuenta las comunicaciones que se envíen por los medios previstosen el presente pliego de condiciones y sean recibidas en la entidad hasta la hora máxima indicada en el cronograma. Después de esa hora se recibirán las comunicaciones, pero no serán tenidas en cuenta en el listado de conformación de posibles oferentes.

La entidad efectuará el proceso de selección con todas las personas que manifiesten interés en participar sin efectuar sorteo alguno. El Municipio publicará en el portal único de contratación, en la fecha prevista en el cronograma, la lista de las personas que manifestaron interés en participar.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

## F. OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las observaciones y en general cualquier información relacionada con el proceso se recepcionará exclusivamente por la plataforma SECOP II

## G. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones, indicada en el Cronograma del proceso.

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación el Municipio requiere emitir una adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 prorrogará la fecha de cierre hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran aun mismo asunto. Las adendas mediante las cuales se modifique o aclaren los pliegos de condiciones podrán ser emitidas hasta faltando tres días hábiles antes del día previsto para el cierre, lo anterior en cumplimiento de lo expresado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las Adendas podrán consultarse y obtenerse en la Secretaría respectiva y en la página web: www.colombiacompra.gov.co; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

## H. CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas serán presentadas a través de la plataforma SECOP 2 dentro de los tiempos y términos establecidos por la entidad.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se debe aplicar el protocolo señalado por Colombia compra.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co. De existir problemas de conexión a internet que impidan conocer la hora oficial de la SIC, se tendrá como tal la del reloj de la Entidad.

Vencido este plazo, en acto público se declarará cerrado el presente proceso.

## I. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

## J. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar a través de la plataforma SECOP 2 a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.**

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

## K. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Dirección Administrativa del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP 2.

En el término señalado los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica

## L. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

## M. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta económica más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida

en el pliego de condiciones.

## N. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidosen los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidosen los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad
    BIC, del segmento Mipymes.

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**METODO ALEATORIO:**

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo

caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Ñ. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES - Decreto 1860 de 2021.**

**CONVOCATORIAS IIMITADAS A MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.**

Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:**

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).**
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)**

Las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**REQUISITOS HABILITANTES**

| **REQUISITOS HABILITANTES** | **CUMPLIMIENTO** |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | Cumple o No Cumple |
| EXPERIENCIA | Cumple o No Cumple |
| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | Cumple o No CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Cumple o No Cumple |

## CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

### B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo deberá ser mínimo del 50%. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en lospliegos de condiciones.
c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, losintegrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e) El nombre asignado al consorcio o unión temporal.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
g) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

### C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las

normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contadoa partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipiopor el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica o miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute elcontrato.

## D. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

## E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipiopor una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo

con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario — Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía — Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia — Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre dela selección abreviada.
d) Tomador / Afianzado — Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialque figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favordel Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en lospliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimientodel término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten porescrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

## F. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

## G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

**H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

**I. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El proponente deberá presentar una certificación vigente REDAM de que acredita su condición de no ser alimentario moroso. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

**J. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)**

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal orepresentante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pagodentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

**K. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ESPERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR CONFORME LO ESTABLECIDO ENLA LEY 1861/2017 ART 42.**

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o

cédula de extranjería, o pasaporte.

**L. PACTO DE TRASPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscritopor el proponente, su representante legal o apoderado.

**M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

**N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Registro Único de Proponentes – RUP: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Renovación y firmeza del RUP: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

La obra a ejecutar requiere de un proponente con experiencia en la materia, que incluso haya realizado procesos similares que le permita tener actualizados conocimientos en la materia constructiva y la instalación y/o mantenimiento en obras civiles de que tratara el proceso de selección, por ello se recomienda exigir la siguiente experiencia:

| CUMPLIMIENTO | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|
| **HABILITA** | El proponente persona natural, debera ser un Ingeniero (a) Civil o Arquitecto el que avale la propuesta, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>El proponente persona jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y | Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado DOS (02) CONTRATOS cuyos objetos esten enfocados a la dotación e instalación de mobiliario para instituciones educativas. Y de los cuales almenos uno cuente con la entrega de elementos en acero inoxidable |

| | | |
|---|---|---|
| | representación expedido por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a 10 años contados a partir del cierre del proceso selección abreviada, la que se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de comercio, el representante legal deberá cumplir los requisitos de la persona natural o avalar su propuesta un profesional que cumpla los requisitos de la persona natural. | Al menos uno de los contratos debera ser por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de seleccion.<br><br>La entidad requiere que los futuros oferentes cuenten con al menos 2 de los siguientes códigos en los contratos aportados como experiencia especifica.<br><br>481018 - menaje y utensilios de cocina<br>521516 - utensilios de cocina domésticos<br>721529 - servicios de montaje de acero estructural<br><br>La totalidad de los códigos se establecerá de la sumatoria de la experiencia de ambos contratos presentados.<br><br>La entidad considera proporcional y suficiente las condiciones de experiencia exigidas atendiendo el monto del contrato y la naturaleza, importancia y magnitud de las obras a realizar. |
| **NO HABILITA** | No aportar la totalidad de los contratos requeridos por la entidad en el campo de experiencia general. | No aportar la totalidad de los contratos requeridos por la entidad en el campo de experiencia especifica. |

Los contratos mencionados anteriormente EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA deberán contar con al menos tres de los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios, en sumatoria.

481018 - menaje y utensilios de cocina
521516 - utensilios de cocina domésticos
721529 - servicios de montaje de acero estructural

**PERSONAL REQUERIDO**

| DIRECTOR DE OBRA | MAESTRO DE OBRA | SISO | ELECTRICISTA |
|---|---|---|---|
| El director de obra deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con 10 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional con una dedicación del 50% durante la ejecución de la obra | Deberá ser tecnologo en obra civil con curso de maestro general en obra de edificaciones , con 10 años de experiencia contados a partir del titulo del diploma o certificacion expedida por la entidad competente. Y debera ser un maestro general de obra con capacitacion en la | Deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional, contar con tarjeta o licencia para ejercer y curso de alturas vigente no mayor a un año. Con experiencia de 10 años | Técnico profesional o profesional electricista que cuente con al menos 10 años de experiencia demostrados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | supervision de actividades en las que se requieran el manejo de planos. Con experiencia de 10 años contados a partir del titulo del diploma o certificacion expedida por la entidad competente. | | |

**EQUIPO Y MAQUINARIA**

Teniendo en cuenta las actividades a realizar no se solicitara equipo y maquinaria, sin embargo se aclara a todos los oferentes que en caso de ser adjudicado el proceso de seleccion, el futuro contratista debera contar con todos los elementos necesarios para realizar las labores de obra.

**DECRETO 579 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica**

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de **JULIO** de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP. Con base en esta información se establecen los indicadores financieros, en cada uno de los promedios se obtienen los siguientes resultados:

Teniendo en cuenta lo anterior se tendrá como indicadores financieros los siguientes:

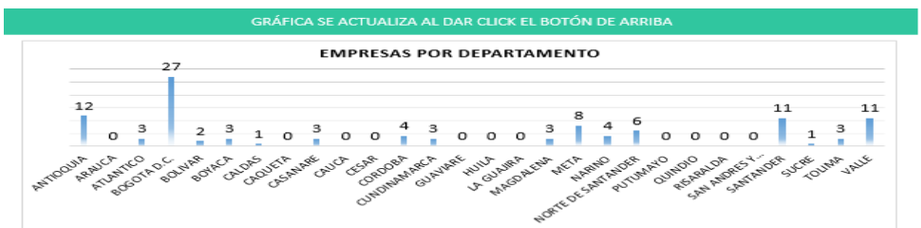
| INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INDICADOR Y ABREVIATURA | | VALOR A MODELAR | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | L | ≥ 3 | | 48,4% |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | E | ≤ 65 | % | 74,2% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | CI | ≥ 5 | | 53,7% |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ROE | ≥ 10 | % | 50,8% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ROA | ≥ 10 | % | 26,9% |
| CAPITAL DE TRABAJO | CT | ≥ | $ MILES | |
| PATRIMONIO | PATR | ≥ | $ MILES | |
| ----- | | | | |

| RESULTADO<br>DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS | | |
|---|---|---|
| EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES | 123 | 10,4% |
| EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES | 1064 | 89,6% |

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**NIT.891-380-033-5**

**PROYECTO DE PLIEGO - SELECCIÓN ABREVIADA**

**No. SAMC-SEM-1900-1558-2023**




| CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS | TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA | NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES | PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES |
| MICROEMPRESA | 167 | 2 | 1% |
| PEQUEÑA | 335 | 27 | 8% |
| MEDIANA | 411 | 59 | 14% |
| GRANDE | 274 | 35 | 13% |
| **TOTAL** | **1187** | **123** | **10,4%** |

En atención a que la observación permite la participación de un numero mayor de oferentes, se modifican los indicadores financieros solicitados, quedando de la siguiente manera.

| OBJETO DEL ANÁLISIS | INDICADOR REQUERIDO |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL 3 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL A 65% |
| RAZÓN DE COBERTURA INTERESES | MAYOR O IGUAL 5 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL 0.10 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL 0.10 |

**INDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Igual o Mayor a 3 | HABILITA |
| Inferior a 3 | DESHABILITA |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Igual o Menor 65% | HABILITA |
| Mayor a 65% | DESHABILITA |

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.**

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Mayor o igual a 5 | HABILITA |
| Inferior a 5 | DESHABILITA |

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO |
|---|---|---|
| Rentabilidad de patrimonio | = Utilidad operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0.10 |

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Igual o Mayor a 0.10 | HABILITA |
| Menor a 0.10 | DESHABILITA |

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del activo | = Utilidad operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0.10 |

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Mayor o Igual a 0.10 | HABILITA |
| Menor a 0.10 | DESHABILITA |

**CAPACIDAD RESIDUAL (REQUISITO ADICIONAL)**

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la Licitación una Capacidad Residual de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia Compra- y utilizando el software en formato de Excel para su cálculo.

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| EXPERIENCIA (E) | 120 |
| CAPACIDAD FINANCIERA (CF) | 40 |
| CAPACIDAD TECNICA (CT) | 40 |
| TOTAL | 200 |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

| **AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA** | **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)** |
|---|---|
| Cinco (5) años o mas | Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente |
| Menos de un (1) año | USD 125.000 |

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las MiPymes.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

**EXPERIENCIA (E)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

***CAPACIDAD TÉCNICA (CT)***

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al Anexo 13 C.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**Consideraciones para el Análisis del Personal:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita, por el profesional correspondiente (DEBERÁ DILIGENCIAR FORMATO PARA TAL FIN).
B. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
C. Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima del mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del mes.
D. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
E. Como experiencia probable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o partir de la fecha de grado para aquellos no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha del cierre del plazo de la presente licitación. En el caso de los profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
F. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para la cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
G. Una vez el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Salud Municipal aprueben el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación del retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Guadalajara de Buga – Secretaria de Salud Municipal el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor calidades que el exigido en los pliegos de condiciones.
H. El Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaria de Salud Municipal se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad del tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

De acuerdo a lo anteriormente descrito el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- ✓ Resumen de Experiencia del personal profesional
- ✓ Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- ✓ Copia título profesional o acta de grado para el título profesional y títulos de especialización o algún otro solicitado
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, con una expedición no superior a 30 días, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA, para el profesional en ingeniería y afines
- ✓ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- ✓ Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la obra, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada. Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- ✓ La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final, expedida por la entidad contratante del proyecto, pudiendo ser pública o privada.
- ✓ En el caso que el director de obra ofrecido haya sido el contratista de la obra (persona natural), bastará únicamente con la certificación y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final expedida por el contratante del proyecto. Igual situación, sucederá con el residente de obra, cuando certifique como contratista de obra.

**LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir trescientos (360) días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de doce (12) meses. Anexo 13 D.

**CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

## EVALUACIÓN

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es

decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento a utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

| CRITERIO | | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|
| PRECIO | Valor total de la propuesta | 700 puntos |
| CALIDAD | Programa de obra | 100 puntos |
| | Análisis de Costos de Obra | 100 Puntos |
| ESTIMULO INDÚSTRIA NACIONAL | Propuesta nacional | 100 puntos |
| | Total puntaje | 1.000 puntos |

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (700 PUNTOS)**

Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de legibilidad, se aplicara la siguiente fórmula: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL,

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro

| Número de propuestas (n) [número] | Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [número de veces] |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | ……. |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \cdots * P_n}$$

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de propuestas económicas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso
Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 700 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 700 * \left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

= Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas
I = Numero de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. El resultado del cálculo de la media geométrica se presentará con dos decimales.

Por cada error aritmético presente en la propuesta económica se castigará con la reducción de (5) puntos al valor final de la calificación.

Los valores de los costos unitarios de la propuesta de los oferentes no pueden ser inferiores al 98%, ni superiores al 100% de los costos unitarios oficiales.

CALIFICACIÓN POR CALIDAD (250 PUNTOS)

PROGRAMA DE OBRA: 100 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (Formato No. 11) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Formato No.10). Los cuales están contenidos en los anexos del pliego de condiciones.

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 2) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de

Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con el formato y las instrucciones dadas en el Formato No. 10 (contenido en el pliego de condiciones), el no cumplimento de lo anterior no permitirá la evaluación de este anexo, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Formato No. 10.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Formato No. 11.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de

trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en el pliego de condiciones.

El Municipio verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que los porcentajes de incidencias no presenten errores aritméticos

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Formato correspondiente no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Formato correspondiente.

Por cada error aritmético presente en el flujo de caja se castigará con la reducción de (5) puntos al valor final de la calificación.  Puntaje minino a obtener cero (0) en el flujo de caja.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en el Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (50 PUNTOS).**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, D, G, H, J, L, R y V del Formato No. 10). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Formato correspondiente (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, y Y, del Formato correspondiente, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Formato correspondiente, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W, y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas. Se verificará que la información de la columna (Y) sea consistente con los valores aportados en su propuesta.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en las literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

| NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| Ninguna | 50 |
| 1 ó 2 inconsistencias | 40 |
| 3 ó 4 inconsistencias | 30 |
| Más de 4 inconsistencias | 0 |

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

**DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (25 PUNTOS)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

Los formatos están contenidos en el pliego de condiciones.

**DIAGRAMA PERT Ó CPM (25 PUNTOS)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación

(temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en los Formato correspondientes del pliego de condiciones

**ANALISIS DE COSTOS DE OBRA (100 PUNTOS)**

Se refiere a la programación detallada de las actividades de construcción y se calificará así:

| Factor del programa de actividades de construcción | Puntaje |
|---|---|
| Análisis de factor prestacional | 40 |
| Análisis de AIU | 30 |
| Flujo de Caja | 30 |

En caso de presentarse información incompleta o errónea en los ítems anteriores, se asignará CERO (0) PUNTOS.
Notas: Cada ítem presentado por el oferente deberá presentar en medio físico y magnético los análisis de precios unitarios de su propuesta.

- ✓ El análisis del *factor prestacional* debe realizarse teniendo en cuenta todo el personal que utilizará en el desarrollo del contrato de obra, “discriminándolos cada uno de ellos” y los mismos deben estar reflejados en el Análisis del AIU, donde se evidencie la aplicación del factor prestacional. Así mismo deberá tener en cuenta para el cálculo, todas las normas laborales vigentes en el territorio nacional
- ✓ . El análisis del A.I.U. El valor del AIU no debe ser superior al contemplado por la entidad territorial en el presente proceso de contratación, debe presentarse cumpliendo las actividades y casillas suministradas por la entidad en el formato correspondiente, para su análisis solo se aceptarán máximo cinco decimales, definidas por exceso o por defectos, aplicando la regla general de la aproximación o redondeo
- ✓ Un flujo de caja elaborado por períodos quincenales que contenga el valor total de cada presupuesto, donde muestre claramente la coherencia con la programación realizada en el diagrama de barra o Gantt, Por cada error aritmético presente en el flujo de caja se castigara con la reducción de (5) puntos acumulables al valor final de la calificación

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por el Municipio, antes de proceder a su ejecución.

**PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**
La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará DIEZ (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente

Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1 del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**OFERTA - PRESENTACIÓN: Deberá realizarse mediante la plataforma SECOP II.**

- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos con la propuesta digital.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, el Municipioprocederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación ypresentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que le sean solicitados por la entidad.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

**REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Municipio efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso a través del Comité Asesor de Evaluación de la entidad. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 del 2018.

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará el Municipio no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y

estudiarán aquellos documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica.

Esta etapa comprende:

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos,
- Verificación de la experiencia
- Verificación de los requisitos técnicos habilitantes.
- Verificación de la capacidad financiera del proponente.

Finalmente se efectuará la evaluación requisitos que se les otorga puntaje.

Atendiendo lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma la entidad estatal publicara elinforme de evaluación

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP 2 durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

**CONFIDENCIALIDAD.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes por tres (3) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

**DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El Municipio declarará desierta la selección abreviada únicamente por causa o motivos que le impidana la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierta de la selección abreviada, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE RECHAZO.**

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las

siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando el Proponente no cumpla con el KRC (capacidad residual de contratación), cuando se requiera.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a laorganización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en lamisma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términosy extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.

- Cuando el oferente disminuya el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difieradel exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores alcierre de la presente contratación.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones.

**SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.**

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificacionespresentadas.

**ACUERDOS COMERCIALES**

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina.

Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

## ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

Última actualización
02/01/2023 - 11:00

### UMBRAL DE MIPYMES

| | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264 |

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

| | **2023-2024 COL$** |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 696.380.112 |
| Central servicios construcción | 26.783.850.461 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.071.354.018 |
| Sub-Central servicios construcción | 26.783.850.461 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.178.489.420 |
| Otras entidades servicios construcción | 26.783.850.461 |

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

| | **2023-2024 COL$** |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 696.380.112 |
| Central servicios de construcción | 26.783.850.461 |
| Sub-central bienes y servicios | 1.071.354.018 |
| Sub-central servicios de construcción | 26.783.850.461 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.071.354.018 |
| Otras entidades servicios de construcción | 26.783.850.461 |

| **UMBRAL PYMES** | |
|---|---|
| COP | 696.380.112 |

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

| | **2023-2024 COL$** |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 391.900.299 |
| Central servicios construcción | 50.947.068.122 |
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.959.496.615 |
| Otras entidades servicios construcción | 62.707.009.617 |

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

| | 2022-2023 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 664.194.020 |
| Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.021.836.954 |
| Sub-Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.021.836.954 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.545.923.858 |

| UMBRAL PYMES | |
|---|---|
| COP | 664.194.020 |

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

| | 2022-2023 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 336.138.654 |
| Central servicios de construcción | 25.344.513.162 |
| Sub-central bienes y servicios | N/A |
| Sub-central servicios de construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.680.689.631 |
| Otras entidades servicios de construcción | 53.784.653.343 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

| UMBRAL PYMES | |
|---|---|
| DEG | 125.000 |
| COP | 455.132.008 |

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

| | 2022-2023 COL $ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 337.737.809 |
| Central de servicios construcción | 25.725.714.885 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 1.825.530.678 |
| Sub-Central de servicios construcción | 25.725.714.885 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 914.594.528 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.059.666.877 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.725.714.885 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

| | 2022-2023 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 359.000.000 |
| Central servicios de construcción | 25.700.000.000 |
| Sub-central bienes y servicios | 1.028.000.000 |
| Sub-central servicios de construcción | 77.110.000.000 |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.056.000.000 |
| Otras entidades servicios de construcción | 77.110.000.000 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

| UMBRAL PYMES | |
|---|---|
| US$ | 130.000 |
| COL$ | 668.360.879 |

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

| | 2022-2023 COL $ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 337.737.809 |
| Central de servicios construcción | 25.725.714.885 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 1.825.530.678 |
| Sub-Central de servicios construcción | 25.725.714.885 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 914.594.528 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.059.666.877 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.725.714.885 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

| | 2022-2023 COL $ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 255.459.239 |
| Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.021.836.954 |
| Sub-Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.124.020.650 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.545.923.858 |

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

| | **Sección A** Entidades de Nivel Central | **Sección B** Entidades del Nivel Subcentral | **Sección C** Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| **Bienes** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios de construcción** | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG |

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

*"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:*

*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)*

*Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:*

*Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)*

*= 674'851.369,205 pesos colombianos*

## ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

| **Sección A** Entidades de Nivel Central | **Sección B** Entidades del Nivel Subcentral | **Sección C** Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Chile** | Bienes y servicios $257.061.877 **COP**<br><br>Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP** | Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP**<br><br>Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP** | Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP**<br><br>Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP** |
| **Perú** | Bienes y servicios $488.417.566 **COP**<br><br>Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP** | | |
| **México** | Bienes y servicios $257.061.877 **COP**<br><br>Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD** | No Aplica | Bienes y Servicios* $461.594 **USD**<br><br>Servicios de construcción* $14.771.718 **USD** |

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

## ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, es decir el que cuente con mayor puntaje o termine primero según los criterios de desempate, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones será el futuro contratista.

## RIESGOS

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquierotro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sedeben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto delvalor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

| IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | QUIEN LO ASUME | MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA |
|---|---|---|
| **RIESGO DE OPERACIÓN:** Mayores costos de operación y mantenimiento de losproyectados y mayores costos en los elementos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista. | El contratista | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto |
| **RIESGO FINANCIERO:** Se relaciona conla financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando aentorpecer la entrega de los elementos contratados. | El contratista | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto. |
| **RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE:** ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | Contratista y contratante | Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno. |
| **RIESGO ECONÓMICO:** La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con laestabilidad económica del país. | Contratista y contratante | Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno. |

## GARANTÍAS

### A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipiopor una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga

b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre delproceso de selección.
d) Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialque figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favordel Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justacausa.
b)Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en lospliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d)También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento deltérmino para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

## B. GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| 1. Cumplimiento delas obligaciones surgidas del contrato estatal | Veinte por ciento (20%) delvalor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 2. Pago de salariosy prestaciones sociales, e indemnizacion eslaborales | Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Calidad y estabilidad de las obras | Veinte por ciento (20%) delvalor total del contrato. | Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio. |
| 4. Responsabilidad Extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en la Plataforma SECOP 2.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los **TRES (3)** días siguientes hábiles a la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación, a través de la plataforma SECOP 2.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerzamayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de
(5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendarios siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12 del Artículo 30de la Ley 80 de 1993).

**GARANTÍAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 , a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Garantía bancaria a primer requerimiento; y (3) Patrimonio autónomo, conel fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, de acuerdo a la solicitud contemplada en el presente pliego.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

## INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor y el contratista deberán suscribir acta de inicio, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del Contrato.
b) Aprobación de la Garantía Única.
c) Certificado de Registro Presupuestal.

## VALOR DEL CONTRATO

El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el Municipio no reconocerá ningún valor adicional por cada unode ellos, ni imprevistos adicionales.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las señaladas en el presente pliego.

## PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo y calificado.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

## IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por El Municipio para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la realincidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

El Municipio deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

## CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita del Municipio para subcontratar. El Contratistaserá en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra El Municipio.

El Municipio, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones

## MULTAS

EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.
El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se del cumplimiento, mediante la certificación de las entidades correspondientes (Art. 1, Ley 828 de 2003).

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

## PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido ó está incurriendoen una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirápor escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Para la aplicación de multas se atenderá el procedimiento previsto para el efecto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, elContratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

**DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES**

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigablecomposición, conciliación y transacción.

**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términosestablecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

**CADUCIDAD**

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

El Municipio, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a lajurisdicción competente.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del actade iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y cinco (5) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

**PRORROGA DEL PLAZO**

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera elcontratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

**LIQUIDACIÓN**

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 literal v del artículo 164 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de

lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**CRONOGRAMA**

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP 2, el cual indicará las fechas límite para cada etapa del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente enla página web www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma a los

**SALOMON HENAO CAICEDO**
Secretario de Obras Publicas e Infraestructura

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Lorena Vasquez | Contratista | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**NIT.891-380-033-5**

**PROYECTO DE PLIEGO - SELECCIÓN ABREVIADA**

**No. SAMC-SEM-1900-1558-2023**

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de
Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No.

El suscrito (obrando en nombre propio o como representante legal de la firma…)_____, o como Representante del Consorcio o Unión Temporal_____, de acuerdo con lo establecido en
los PLIEGOS DE CONDICIONES, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección, denominado Selección Abreviada No. XXXXXXXX, y en caso que nos sea aceptada y adjudicada por esa entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo que:
**a)** He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de Condiciones, incluyendo lasadendas del mismo.
**b)** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
**c)** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
**d)** Tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad (o la clase de persona quese trate), en cuantía hasta de_____($xxx), de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta, o por autorización concedida en acta de fecha _____.
**e)** Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____días, contados a partir de lafecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
***f)*** Que el porcentaje de participación valor total de la propuesta es de (números y letras). ***Nota: Solo deberá ser diligenciado en el caso de presentarse por consorcios o uniones temporales.***
**g)** Si mi oferta es aceptada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir una garantía única, deconformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba, a pagar los impuestos a que haya lugar,así como a ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones especificados en el pliego de condiciones.
**h)** Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
**i)** Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
**j)** Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y enla celebración y ejecución del respectivo contrato.
**k)** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.
**l.)** El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____
**m)** Acepto la Forma de Pago establecida por el Municipio de Guadalajara de Buga.
**n)** Que el original de la propuesta consta de_____folios, debidamente numerados.
IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, ELSIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**NIT.891-380-033-5**

**PROYECTO DE PLIEGO - SELECCIÓN ABREVIADA**

**No. SAMC-SEM-1900-1558-2023**

C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

## ANEXO No. 2
## MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50 Guadalajara de
Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | IDENTIFICACION O NIT | % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

- . La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada ymancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes del Consorcio se encuentra incurso en alguna causalde inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas enla Constitución Política o en la Ley.

- . El Representante Legal del Consorcio es_____, identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- . La sede del Consorcio es:

  Dirección_____
  Teléfono_____
  Fax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200_.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

## ANEXO 3
## MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50 Guadalajara de
Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No XXXXXXXXXXXXXXXX
Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Selección Abreviada No. xxxxxxx del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | IDENTIFICACION O NIT | % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

- . La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes de la UNION TEMPORAL se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- El Representante Legal de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos conla ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección_____ Teléfono_____ Fax _
Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200_.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL

## ANEXO 4
## EXPERIENCIA

**Proponente:** _____
(presentar un formato por cada integrante de consorcio o unión temporal)

| No. | NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO O SUSCRIPCION | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | % DE PARTICIPACION EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES | VR. DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTESEN PESOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.
Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Guadalajara de Buga para que verifique dicha información.
Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no me permite identificar sicorresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

_____
**Nombre y firma del proponente**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
**NIT. 891.380.033-5**
**PLIEGO DE CONDICIONES**
**SELECCIÓN ABREVIADA**
**No. SAMCSOP-1500-1084-2023**

## ANEXO 5

## VALOR TOTAL DE LA OFERTA

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNIT | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Lugar y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: oferta económica XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(El apoderado o representante legal)_____, obrando en nombre propio (o en representaciónde)_____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de_____pesos,discriminado de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____

ANEXO 6

**MINUTA**

**ANEXO AL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | |
| **CONTRATISTA** | |
| **DOCUMENTO IDENTIDAD** | |
| **CONTRATANTE:** | |
| **OBJETO:** | |
| **VALOR** | |
| **DURACION** | |

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXX, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto XXXXXXXXX y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado **JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE** Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-XXXXXXXXXX, y quien para efectos del presente contrato se denominará, y quien para efectos del presentecontrato se denominará **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, y por la otra la___, NIT___con domicilio en la ciudad deBuga, apto para contratar y que para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicio bajo los siguientes considerandos: a) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía yresponsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. XXXXXXXXXXX. conforme a la propuesta adjunta y los pliegos definitivos. **SEGUNDA**. PLAZO. El plazo del contrato es xxxxxxxxxxxxxxx,. **TERCERA**. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es__de moneda corriente _. **CUARTA**: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO al contratista en la siguiente forma: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **QUINTA**: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXX **SEXTA**: SUPERVISION: xxxxxxx **SEPTIMA**. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del presente contrato por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad delCONTRATISTA tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la prestación del servicio. **OCTAVA** GARANTIA UNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones:

| **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
|---|---|---|
| 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 2. Pago de salariosy prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Ocho por ciento (8%) delvalor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 3. Calidad y | Veinte por ciento (20%) del | Cinco (5) años, contados a partir del |

| | | |
|---|---|---|
| estabilidad de las obras | valor total del contrato. | recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio. |
| 4. Responsabilidad Extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partirde la expedición de la póliza. |

**NOVENA**. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO I. EL MUNICIPIO por medio de Acto Administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA**. CESIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa y expresa por el representante legal del MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA**. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, lasuma de ------con imputación presupuestal -------del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020. Los pagos al CONTRATISTA se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal. **DECIMA SEGUNDA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna delas causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8o. de la Ley 80 de1993, y la Ley 1150 de 2007 juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA **DECIMA TERCERA**. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al 10% del valor del contrato mediante Resolución motivada haciéndose efectiva la póliza de garantía única. **DECIMA CUARTA**. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas por interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, como también la caducidad del mismo, previo agotamiento de los procedimientos de arreglo directo, y conciliación, según lo establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **DECIMA QUINTA**. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de los siguientes documentos: a) Constitución del registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda Municipal; b) Constitución de las garantías estipuladas en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del presente contrato y aprobación de las mismas por parte de la Dirección Jurídica del MUNICIPIO c) Pago de impuesto de timbre nacional **DECIMA SEXTA**. GASTOS. Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y legalización de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA **DECIMA SEPTIMA**: APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el artículo 23 dela ley 1150 de 2007, las cuales expiden las normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social. **DECIMA OCTAVA**. **INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION.** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012. **DIGECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca. En constancia se firma el día ...de 2023.

**FORMATO No. 12**
**CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES**

Guadalajara de Buga , _____

Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir

nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior